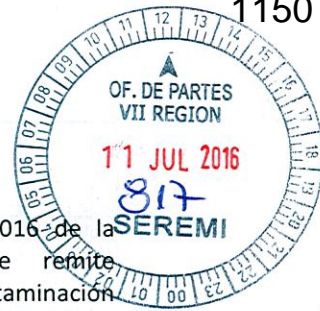




ORD. N°

1193



ANT: Oficio N° 286 de 8 de Junio de 2016 de la SEREMI de Medioambiente, que remite borrador del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

MAT: Se pronuncia sobre borrador del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Talca,

08 JUL. 2016

DE: RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

A: MARÍA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MEDIO AMBIENTE, VII REGIÓN DEL MAULE

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, informo a usted que de la revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó, puedo decir lo siguiente:

1. En lo contenido en el Capítulo II: Control de emisiones asociadas a calefacción domiciliaria, Título 2.3: Regulación referida al mejoramiento de la eficiencia térmica de la vivienda, numeral 2.3.1: Aplicación de subsidios de reacondicionamiento térmico a viviendas existentes, artículos 2 a 32; y Título 2.4: Regulación referida a emisiones de viviendas y proyectos inmobiliarios, Artículos 33 y 34, esta Secretaría se pronuncia conforme.
2. **Artículo 54.** *Dentro del plazo de 10 años, contados desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, implementará 30 kilómetros de redes de ciclovías, con el objetivo de permitir la integración entre medios no motorizados y transporte público, en las comunas de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina; para lo cual procurará obtener financiamiento sectorial o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).*

Observación:

Esta Seremi de Vivienda y Urbanismo desarrolla, por Convenio Mandato con el Serviu, los proyectos Viales Urbanos de tipo estructurantes que se encuentran definidos en los Planes de Transporte en las capitales provinciales (Curicó, Linares y Talca). El diseño contempla el trazado de ciclovía sobre acera.

Desde el punto de vista cuantitativo, está programada la ejecución de 8,5 Km. de ciclovías correspondiente a proyectos en cartera 2016 y/o en ejecución en un plazo de 10 años (convenio MINVU/GORE), a saber:

Nombre Eje	Comuna	Inicio obras	Término de obras	Distancia Aprox.
Mejoramiento Eje Freire - Avda. Alessandri en Curicó	Curicó	2017	2020	3,8 km
Construcción Conexión Lautaro-Villota-Argomedo Curicó	Curicó	2015	2017	0,4 km
Construcción red de corto plazo ciclovías para la comuna de Molina	Molina	2018	2019	4,3 km
			Total	8,5 km

Por sobre esta cifra, que constituye un aporte efectivo para la oferta de ciclovías en Curicó, una cifra concreta, en km de ciclovías dentro de los próximos 10 años es incierta, debido principalmente a que la secuencia metodológica es demorosa, ya que una iniciativa definida como Eje dentro de un Plan Maestro debe pasar necesariamente por los procesos de Prefactibilidad, Diseño y Ejecución de Obras, los que terminarán eventualmente más allá de los plazos establecidos en el Plan de Descontaminación.

Sin embargo, desde el punto de vista estratégico, hay varias opciones a considerar.

Sectra Área Sur desarrolló un Plan Maestro de Ciclovías para las Capitales provinciales de Curicó, Linares y Talca. Este plan definió los ejes que cubren las demandas origen-destino de la ciudad, y que a la vez fueron acordados por las autoridades de la época. Ya que este Plan es anterior a la nueva metodología indicada por el Minvu para ciclorutas, previo a cualquier acción, sería necesario realizar una nueva evaluación aplicando la metodología del Minvu para determinar si su rentabilidad.

Además, Sectra desarrolló un Plan de Gestión para Comunas Intermedias de la región en el que, entre otras medidas, se determinó la necesidad de ciclovías. Al igual que en el punto anterior, este no cuentan con los parámetros definidos por el Minvu y solo serían válidos los trazados planteados que conectan orígenes y destinos conocidos. Dentro de estas comunas se encuentra sólo Molina, para la cual actualmente se está en proceso de obtener recursos para el desarrollo de su diseño de ingeniería y posterior construcción de acuerdo al Convenio de Programación Minvu-Gore 2014-2019. Las comunas de Teno, Rauco, Romeral y Sagrada Familia, no cuentan con Plan de Gestión.

La SEREMI podría comprometer la priorización de proyectos de ciclovías de la comuna de "Curicó y zonas aledañas" que cuenten con Plan Maestro de Ciclovías o con Plan de Gestión para comunas intermedias, al momento de la discusión presupuestaria anual, comprometiéndose a levantar iniciativas de PREFACTIBILIDAD, DISEÑO y/o EJECUCIÓN de ciclovías en un plazo de 20 años, más allá del horizonte de los 10 años de duración del PDA.

Se explorará, con el nivel central del Ministerio, el compromiso de priorización del Nivel Central del Ministerio, de respaldar y asegurar el financiamiento de estos proyectos, ya que esto necesariamente requiere el pronunciamiento del nivel central, respecto de la pertinencia y respaldo de la inversión, en términos de financiamiento y definición de plazos para este tipo de proyectos.

3. **Artículo 55.** A partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo priorizará proyectos de pavimentación de calles transitadas pertenecientes a la zona saturada, a través del Programa de Pavimentos Participativos.

Observación:

Se harán las gestiones pertinentes con el nivel central para incorporar un artículo transitorio a la Resolución Exenta N°1820 (V. y U.) que fija los procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, Reglamentada por el Decreto N°114 (V. y U.), aplicando a nivel nacional un puntaje adicional a los proyectos concursados que se emplacen en zonas saturadas, aplicando el mismo criterio utilizado para beneficiar proyectos del "Programa quiero mí Barrio; Cuando el proyecto de pavimentación se localice en algunos de los sectores del programa Recuperación de Barrios, el puntaje final obtenido conforme a lo establecido en la letra g) del número 9° será ponderado por 1.2."

Aplicando este mismo factor para los proyectos insertos en zonas saturadas, se podrán priorizar proyectos en emplazados en zona saturada de la comuna de Curicó y zonas aledañas, considerando que el aumento de este factor (letra g) del número 9° será ponderado por 1.2), privilegia a aquellos proyectos que no cuentan con ningún tipo de pavimentación, factor determinante a la hora de la selección en el concurso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RODRIGO ENRIQUE SEPÚLVEDA ESPINOZA
 Secretario Regional Ministerial
 Vivienda y Urbanismo Región del Maule



CAE/DSV/GCV

Distribución:

- La Indicada
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina de Partes